



República de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado – Tolima

Alvarado, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	730264089001-2023-00082-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Condominio Villas Campestres Arizona Country Club II
Demandada	Ivonne Andrea Leal Ayala
Decisión	Terminación Proceso por Pago Total

Conforme a lo solicitado por el apoderado especial del Condominio Villas Campestres Arizona Country Club II en escrito que antecede de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra Ivonne Andrea Leal Ayala, ante su procedencia y en aplicación del artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho.

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de los embargos ordenados en auto adiado el 24 de mayo de 2023 (Fl. 2) comunicadas a las siguientes entidades bancarias: : Banco Agrario de Colombia S.A., Davivienda, Caja Social S.A., Bancolombia, Bogotá, Bbva, Occidente, Coomeva, Pichincha, Av-Villas, Popular, Scotiabank Colpatria, Falabella, Finandina, W, Itaú, mediante oficios 0466, 0467, 0468, 0469, 0470, 0471, 0472, 0473, 0474, 0475, 0476, 0477, 0478, 0479, 0480, 0481, 0482 del 8 de junio de 2023; igualmente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, mediante oficio 0440 del 8 de junio de 2023. Oficiese por Secretaría Informando del levantamiento de las medidas.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

La Juez,

ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO

**Firmado Por:**

**Anyela Rocio Blanco Triviño**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e614fbfcbe60f38409eeb3b6014673a691586e05a4a20a8af9581e9935e20dda**

Documento generado en 02/05/2024 07:28:21 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**